

13/08/91

## EL M.I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

### CONSIDERANDO

Que, es necesario estimular a los Medios de Comunicación Social que se identifican contribuyendo al progreso y prestigio de la ciudad y del Cantón, que se traducen en obras de carácter comunitario y que, mediante su acción, se logra la atención de los poderes públicos en la solución de problemas y necesidades de la comunidad; y,

Que, en la actividad desarrollada por los Medios de Comunicación, intervienen ejecutivos, periodistas profesionales y columnistas, aportando a la gran labor de desarrollo social, material, cultural y cívica, en la que también se destacan otros ciudadanos nacionales o extranjeros, a los que es necesario estimular a través de la Corporación Municipal.

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

### RESUELVE:

Dictar la presente **Ordenanza de Estímulos a los Medios de Comunicación Social, a sus Ejecutivos, a los Periodistas Profesionales y Columnistas, y a ciudadanos nacionales y extranjeros que, en el ejercicio del periodismo, hayan contribuido al progreso de la ciudad de Guayaquil.**

Art. 1.-Se establece la Declaratoria de “CIUDADANO ILUSTRE DE GUAYAQUIL”, que se otorgará a los ciudadanos que, en el ejercicio del periodismo, hayan servido destacadamente a la ciudad de Guayaquil, la misma que consiste en la entrega de un Diploma de Honor que se concederá a las personas seleccionadas.

Art. 2.-Se establece la Condecoración al Mérito Cívico “VICENTE ROCAFUERTE”, que será otorgada a los Medios de Comunicación Social, a sus ejecutivos, a los comunicadores sociales que ejerzan su actividad, a los periodistas profesionales y a los columnistas de los diarios del país que hayan contribuido con su gestión al engrandecimiento material o espiritual de Guayaquil y su Cantón, la cual consiste en Medalla de Oro.

Art.3.- Se establece la condecoración “CORDON JOSE JOAQUIN DE OLMEDO, que consiste en Medalla de Oro inserta en un cordón que contenga los colores de la Bandera de Guayaquil, y se impondrá al ciudadano ecuatoriano o extranjero – que sea integrante de los Medios de Comunicación Social, en el ejercicio del periodismo, que haya prestado relevantes servicios en beneficio de la ciencia, del arte, la literatura, el deporte y la cultura, o que haya contribuido al desarrollo y al prestigio de la ciudad.

Art. 4.-Se autoriza al señor Alcalde de Guayaquil, para que, fundamentadamente, nombre a las personas naturales o jurídicas que considere se hayan hecho acreedoras a los estímulos señalados en los artículos anteriores que serán puestas en consideración del M.I. Concejo Cantonal para su correspondiente aprobación. Tales estímulos se entregarán en las Sesiones Solemnes del 25 de Julio de cada

año, para el efecto, celebrará el M.I. Concejo Cantonal con ocasión de las conmemoraciones de la Fundación de la Ciudad, o, por excepción, en la oportunidad, que la Corporación lo estime conveniente.

Art. 5.-La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Guayaquil.

Dado y firmado en las Sala de Sesiones del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

Ernesto Borja Ricaurte  
**VICEPRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL**

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza de Estímulos a los Medios de Comunicación Social, a sus ejecutivos, a los Periodistas Profesionales y Columnistas, y a ciudadanos nacionales y extranjeros que, en el ejercicio del periodismo, hayan contribuido al progreso de la ciudad de Guayaquil, fue discutida y aprobada en sesiones extraordinaria de julio 19 y agosto 6 de 1991, en primera y segunda discusión respectivamente.

Guayaquil, agosto 6 de 1991

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

De conformidad con los Arts. 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, sanciono y ordeno su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Cantón, de la Ordenanza de Estímulos a los Medios de Comunicación Social, a sus Ejecutivos, a los Periodistas Profesionales y Columnistas, y a ciudadanos nacionales y extranjeros que en el ejercicio del periodismo, hayan contribuido al progreso de la ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, Agosto 6 de 1991

Arq. Harry Soria Lamán  
**ALCALDE DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

Sancionó y ordenó su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Cantón, la Ordenanza de Estímulos a los Medios de Comunicación Social, a sus Ejecutivos, a los Periodistas Profesionales y Columnistas, y a ciudadanos nacionales y extranjeros que, en el ejercicio del periodismo, hayan contribuido al progreso de la ciudad de Guayaquil, el Arq. Harry Soria Lamán, ALCALDE DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno. LO CERTIFICO:

Ab. Walter Novillo Castillo  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Publicada en el 13 de agosto de 1991 en el Diario La Razón.